



----- ACTA NUMERO (10748) -----
----- DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO -----
----- LIBRO DE REGISTRO -----
----- VOLUMEN SEIS -----

En la ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, **YO, NORA MENDOZA ARREVILLAGA, TITULAR DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA**, hago constar que ante mí compareció el señor **PABLO JAVIER MOTTE JIMÉNEZ**, en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete de la empresa "**MOTTE ASOCIADOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, solicitando de la suscrita, incorpore al presente Instrumento, el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la referida Sociedad.

----- ANTECEDENTES -----

I.- **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "MOTTE ASOCIADOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE FECHA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.**

El señor **PABLO JAVIER MOTTE JIMÉNEZ**, me presenta un legajo de cinco hojas útiles solo por su anverso donde consta el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete de la empresa "**MOTTE ASOCIADOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual se transcribe en su totalidad a continuación:

"En la ciudad de Chignahuapan, Estado de Puebla, siendo las 10:00 diez horas del día trece de febrero del año dos mil diecisiete, en el domicilio social de la persona moral denominada "**MOTTE ASOCIADOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se reunieron los accionistas **DAVID MOTTE RAMOS** y **DANIEL MOTTE RAMOS**, con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

Preside la Asamblea el señor **DAVID MOTTE RAMOS** en su calidad de Administrador Único y se nombra Secretario de la Asamblea al señor **DANIEL MOTTE RAMOS**, el Presidente de la asamblea pide al secretario de lectura al siguiente:

----- ORDEN DEL DÍA -----

- I.- Verificación de quórum y declaración legal de la Asamblea.
- II.- Propuesta, discusión y aprobación de la revocación del Comisario de la Sociedad.
- III.- Propuesta, discusión y aprobación del nombramiento de Apoderados Legales de la Sociedad.
- IV.- Asuntos Generales.

El Presidente de la asamblea procede al desahogo del orden del día en los siguientes términos:

PRIMERO.- Como punto uno el Presidente de la Asamblea, pide al Secretario el señor **DANIEL MOTTE RAMOS**, haga el cómputo y certificación de los accionistas presentes, manifestando que en este momento se encuentra representado el 100 % cien por ciento del Capital Social, como a continuación se indica:

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
DAVID MOTTE RAMOS R.F.C. MORD910319IS3.	50	\$225,000.00
DANIEL MOTTE RAMOS R.F.C. MORD880622MI4.	50	\$225,000.00
TOTAL	100	\$450,000.00

COTEJADO



El Presidente de la Asamblea la declara legalmente instalada en razón de que existe quórum legal. -----

SEGUNDO.- Por lo que respecta al desahogo del segundo punto del orden del día el Presidente de la Asamblea propone a los presentes revocar el nombramiento de la señorita **BEATRIZ ADRIANA ORTIZ PLATON**, como Comisario de la Sociedad por lo que pide se nombre en esta asamblea a la persona que deberá asumir el cargo de Comisario de la empresa, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que señala el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, para así continuar con la vigilancia de la sociedad para su correcto funcionamiento. -----

Una vez que fue ampliamente discutida la solicitud del Presidente de la asamblea los integrantes de esta por unanimidad, toman los siguientes: -----

ACUERDOS -----

a).- Se aprueba la revocación de la señorita **BEATRIZ ADRIANA ORTIZ PLATON** al cargo de Comisario de la sociedad. -----

b).- Se nombra a la señorita **TERESITA RAQUEL MUNGUIA MUÑOZ**, Comisario de la sociedad, a quien se le releva de la obligación de garantizar su cargo. -----

TERCERO.- En relación al tercer punto del orden del día, el Presidente de la asamblea manifiesta que debido a la responsabilidad que ostenta como Administrador Único de la empresa, no le es posible atender todas las actividades de esta y cumplir adecuadamente con el trámite de los asuntos, por lo que solicita se nombre uno o más Apoderados Legales de la sociedad a efecto de que atiendan parte de los asuntos legales y administrativos, a quienes se les deberá conferir facultades para pleitos y cobranzas; y para actos de administración, para así continuar con el buen funcionamiento de la empresa. -----

Una vez que fue ampliamente discutida la propuesta del Presidente de la Asamblea los integrantes de esta por unanimidad, toman los siguientes: -----

A C U E R D O S -----

1).- Se aprueba el nombramiento de Apoderados Legales para la empresa. ---

2).- Se nombran Apoderados Legales de la empresa a los señores **JOSÉ GERMÁN MOTTE JIMÉNEZ, PABLO JAVIER MOTTE JIMÉNEZ y BEATRIZ ADRIANA ORTIZ PLATÓN**. -----

3).- Se les confiere a los Apoderados Legales nombrados, **facultades para pleitos y cobranzas; y para actos de administración**, las cuales **podrán ejercer de manera conjunta o separada**, y que en forma enunciativa más no limitativa a continuación se enuncian: -----

A).- PARA PLEITOS Y COBRANZAS, con todas las facultades generales y aun las especiales que conforme a la ley requieran cláusula especial, en los términos del primer párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y de sus correlativos en los demás de los Estados de la República, por lo que dada la amplitud de las facultades conferidas al Apoderado Legal, el mismo quedará expresamente autorizado para ejercitar las que se determinan en el Artículo 2440 dos mil cuatrocientos cuarenta del Código Civil para el Estado de Puebla y sus correlativos con los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas y por lo mismo para intentar e interponer toda clase de acciones y excepciones y desistirse de ellas, ofrecer pruebas, tachar las del contrario, formular alegatos, para transigir, para comprometerse en árbitro o arbitradores, para articular y absolver posiciones, para recusar, para recibir pagos, para renunciar al fuero de su domicilio y someterla a otra jurisdicción, consentir sentencias, comparecer en remates, haciendo posturas, mejoras y pujas, pedir adjudicación de bienes, interponer toda clase de recursos y desistirse de ellos, inclusive del juicio de amparo, formular y ratificar denuncias o querrelas criminales, constituyendo a la

COTEJADO



sociedad en Coadyuvante del Ministerio Público y otorgar en los casos que proceda el perdón correspondiente, pudiendo desde luego promover toda clase de juicios y proseguirlos en todas sus instancias, representar a la sociedad ante cualesquier autoridades judiciales, sean civiles o penales, administrativas o del trabajo, bien sean que pertenezcan a la federación, los estados o el municipio. -----

B).- PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN.- En los términos del segundo párrafo del artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil Federal y su correlativo de los demás de los Estados de la República; gozando de toda clase de facultades administrativas para ello, podrá celebrar, modificar, novar o rescindir los contratos en que tenga interés la sociedad, estableciéndose de manera enunciativa, más no limitativa, la celebración de contratos de franquicias, concesiones, licitaciones, distribuciones, contratos de suministro y cualquier otro instrumento que tenga como fin otorgar el uso, goce y disfrute de los bienes de que sea dueña la sociedad, cuando la ejerza ante las Autoridades Laborales, el Apoderado Legal, tendrá la representación legal y la representación patronal, pudiendo ejercitarla ante o frente a los Sindicatos con los cuales existan celebrados o lleguen a celebrarse contratos colectivos o conflictos colectivos; podrá actuar ante o frente a los trabajadores individualmente considerados y en cualquier conflicto de carácter individual; en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarla ante cualesquiera Autoridad del Trabajo a las que se refiere el Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; llevará la representación patronal para los efectos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis y 47 cuarenta y siete del mismo ordenamiento legal y también la representación legal de la sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicios o fuera de ellos en los términos de las fracciones II segunda y III tercera del Artículo 692 seiscientos noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer al desahogo de pruebas confesionales en los términos del Artículo 787 setecientos ochenta y siete y 788 setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar pruebas confesionales en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para oír y recibir notificaciones en los términos de la Ley Federal del Trabajo; podrá comparecer con toda la representación legal, bastante y suficiente para acudir a las audiencias a que se refiere el Artículo 873 ochocientos setenta y tres de la Ley Federal del Trabajo, en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas en los términos de los Artículos 875 ochocientos setenta y cinco, 876 ochocientos setenta y seis al 879 ochocientos setenta y nueve; del mismo ordenamiento legal, también podrá acudir a las audiencias de desahogo de pruebas en los términos de los Artículos 883 ochocientos ochenta y tres y 884 ochocientos ochenta y cuatro, todas estas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo; podrá conciliar, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar y suscribir convenios laborales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la sociedad en calidad de Apoderado respecto y para toda clase de juicios y procedimientos previstos por la Ley Federal del Trabajo; podrá así mismo celebrar contratos de trabajo y rescindirlos y para tales efectos, gozará de todas las facultades de un **apoderado con poder general judicial para pleitos y cobranzas y actos de administración en materia laboral.** -----

CUARTO.- En lo que respecta al cuarto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propone a los asistentes a esta, que en este punto se trate como asunto general, el nombramiento de Delegado Especial de la asamblea, para que acuda ante fedatario público de su elección a protocolizar el acta que con motivo de la presente asamblea se levante, a quien además se le confieran

COTEJADO



la plenitud de facultades con el único fin de que realice las gestiones y trámites necesarios y suficientes hasta lograr la inscripción del acta en el Registro Público de Comercio y lleve a cabo la ejecución de los acuerdos tomados en esta Asamblea. -----

Acto continuo previa una breve discusión es aprobado por unanimidad de votos el nombramiento del señor **PABLO JAVIER MOTTE JIMÉNEZ**, como Delegado Especial de esta asamblea. -----

El Presidente de la asamblea pregunta a los integrantes de esta, si hay algún asunto más que quieran tratar en este punto, contestando todos que no, no habiendo otro asunto más que tratar como asunto general, se dio por terminada la presente asamblea, a las doce horas del día de su fecha, levantándose la presente acta, la que una vez que fue leída a los presentes, es firmada de común acuerdo al calce de la misma por los accionistas de la sociedad." -----

DAVID MOTTE RAMOS.- FIRMA ILEGIBLE.- DANIEL MOTTE RAMOS.- FIRMA ILEGIBLE -----

II.- PERSONALIDAD. -----

El señor **PABLO JAVIER MOTTE JIMÉNEZ**, me acredita la existencia de "**MOTTE ASOCIADOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con la copia certificada del Instrumento cuarenta y ocho mil doscientos nueve, volumen cuatrocientos treinta y cinco, de fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciséis, pasada ante la fe del Licenciado José Othón Carriles Hanan Notario Público número Uno del Distrito Judicial de Alatriste, Puebla, en que se hizo constar la constitución de la Sociedad Anónima de Capital Variable denominada "**MOTTE ASOCIADOS**", sociedad con domicilio en la ciudad de Chignahuapan, Puebla, con una duración indefinida y un capital social mínimo fijo de **\$450,000.00** (CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Chignahuapan, Puebla, bajo el folio Mercantil Electrónico N-2016031461 ("n", guion, dos, cero, uno, seis, cero, tres, uno, cuatro, seis, uno) documento el cual en copia cotejada agrego a mi archivo con la letra "A". -----

ESTATUTOS SOCIALES EN VIGOR Y EN LO CONDUCENTE: -----

Las disposiciones legales estatutarias que rigen a "**MOTTE ASOCIADOS**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, y que son de interés para el otorgamiento de la presente Acta son los siguientes: -----

"...**CUARTA.- OBJETO SOCIAL.-** La Sociedad tiene por objeto: 1).- La construcción de obras civiles, edificaciones metálicas y en general, a particulares, instituciones privadas y de gobierno en sus tres niveles, municipal, estatal y federal; la compra venta distribución, exhibición, importación exportación de materiales de acero, materia prima, maquinaria y equipos relacionados con la industria de la construcción; la compra venta, renta de bienes muebles e inmuebles, la realización de los actos anexos y conexos al fin principal: 2).- La compra, venta, fabricación, diseño, distribución y comercialización de grúas viajeras, su transportación y puesta en marcha, con todo tipo de piezas, accesorios, toda clase de estructuras paileria, herrería y soldadura industrial, metales, fierro, cobre, aluminio, titanio, hierro y todo lo relacionado con los metales;... **DECIMA SEGUNDA.- LIBRO DE REGISTRO.-**

La Sociedad llevara un Libro de Registro de Acciones del Capital Social de su parte Fija, y otro en su parte Variable o habilitarse el mismo para los registros separando uno de otro, en los términos a que se refiere el artículo ciento veintiocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el que se asentaran todas las suscripciones, pagos, transmisiones y garantías de las acciones de la Sociedad;... **VIGESIMA SEXTA.- DEL ADMINISTRADOR.-** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único, o dos o más Administradores Generales o de un Consejo de

COTEJADO



Administración que será, en su caso, el órgano permanente encargado de la representación legal y gestión de los negocios sociales;... **TRIGESIMA PRIMERA.- DE LA RESPONSABILIDAD.-** La responsabilidad del Administrador, de los Administradores Generales, del Gerente o de los miembros del Consejo de Administración y forma de exigirla, se regulara por lo establecido en este instrumento y en su defecto, por lo preceptuado en los artículos del ciento cincuenta y seis al ciento sesenta y tres de la Ley General de Sociedades Mercantiles;... **CUADRAGESIMA.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.-** La Asamblea General de Accionistas, es el órgano supremo de esta Sociedad, tendrá las facultades más amplias para acordar, rectificar y ratificar todos los actos y operaciones de esta y sus resoluciones son obligatorias aun para los accionistas ausentes o disidentes, salvo el derecho de oposición y separación que les conceden los artículos doscientos uno y doscientos seis de la Ley General de Sociedades Mercantiles;... **CUADRAGESIMA PRIMERA.- DE LAS ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS.-** Las Asambleas Generales de accionistas son **ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.** Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social y se ocuparan de los asuntos a que se refieren los artículos ciento ochenta y ciento ochenta y uno, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de los que se señalan en el **ORDEN DEL DIA.** Las Extraordinarias, son las que se celebran para tratar cualquiera de los asuntos especificados en el artículo ciento ochenta y dos de la citada Ley;... **QUINCUAGESIMA.- DE LOS ASIENOS FUERA DEL LIBRO DE ACTAS.-** Cuando por cualquier circunstancia no pudiere asentarse el Acta de una Asamblea General del Libro respectivo, se levantara por separado y debidamente firmada el acta, se protocolizara ante Notario. Las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias serán protocolizadas ante fedatario público e inscritas en el Registro Público del Comercio de conformidad con el artículo ciento noventa y cuatro de la Ley General de Sociedades Mercantiles;... **QUINCUAGESIMA PRIMERA.- DE LOS COMISARIOS.-** La vigilancia de la Sociedad estar encomendada a uno o más Comisarios quienes podrán tener sus respectivos suplentes, serán nombrados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. Cuando el Órgano de Vigilancia se componga de tres o más comisarios, la minoría que represente un veinticinco por ciento del Capital Social, cuando sean tres o más Comisarios tendrá Derecho a nombrar un Comisario. Los Comisarios podrán ser accionistas o personas extrañas a la Sociedad, y tendrán las facultades y obligaciones que señala la Ley General de Sociedades Mercantiles en el artículo ciento sesenta y seis. Los Comisarios serán electos por un año si al terminar este periodo no se hubiere nombrado quienes deban sustituirlos continuaran en el ejercicio de sus funciones hasta que se haga nuevo nombramiento y tomen posesión los nuevos designados;...”

COTESADO

----- **CL A U S U L A S** -----

PRIMERA.- Se incorpora al presente instrumento el Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha trece de febrero del año dos mil diecisiete, de **“MOTTE ASOCIADOS”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** en los términos en que se redactó y que obra transcrita en el antecedente uno romano del presente instrumento. -----

SEGUNDA.- Como consecuencia de la incorporación que antecede quedan formalizados los siguientes acuerdos: -----

A).- La revocación de la señorita **BEATRIZ ADRIANA ORTIZ PLATON** al cargo de Comisario de la sociedad. -----

B).- El nombramiento de la señorita **TERESITA RAQUEL MUNGUIA MUÑOZ,** como Comisario de la sociedad. -----



C). El nombramiento de los señores **JOSÉ GERMÁN MOTTE JIMÉNEZ, PABLO JAVIER MOTTE JIMÉNEZ** y **BEATRIZ ADRIANA ORTIZ PLATÓN** como Apoderados Legales de la empresa, así como el otorgamiento de facultades, en los términos redactados en el acta de asamblea que se formaliza. -----

D) El nombramiento del señor **PABLO JAVIER MOTTE JIMÉNEZ**, como Delegado Especial de la Asamblea que se formaliza. -----

----- G E N E R A L E S -----

POR SUS GENERALES y advertido de las penas en que incurrir quienes declaran con falsedad, el compareciente manifestó ser: -----

PABLO JAVIER MOTTE JIMÉNEZ, de nacionalidad mexicana, originario de Chignahuapan, Puebla y vecino de Puebla, Puebla, con domicilio en calle Chignahuapan número diecinueve, colonia La Paz, casado, de cincuenta y nueve años de edad, ocupación abogado, quien se identifica con su credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral con número de folio 0421110113939 (cero, cuatro, dos, uno, uno, uno, cero, uno, uno, tres, nueve, tres, nueve). -----

YO EL CORREDOR PÚBLICO HAGO CONSTAR BAJO MI FE: -----

I.- Que me cerciore de la identidad del compareciente, quien se identificó con los documentos cuya copia fotostática se agrega al Archivo a mi cargo y quien a mi juicio tiene capacidad legal, por no encontrar en él, manifestaciones evidentes de incapacidad natural y no tener conocimiento de que esté sujeto a interdicción. -----

II.- Que tuve a la vista los documentos que se citan en el presente instrumento. -----

III.- Que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas que obran en el acta de asamblea que se formaliza, fueron estampadas del puño y letra de los otorgantes de la misma, y ser las mismas que usan tanto en sus actos públicos como privados. -----

IV.- Que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que ejerce no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a esta fecha y que su representada cuenta igualmente a esta fecha con la capacidad legal para contratar y obligarse. -----

V.- Que conforme a lo dispuesto por el artículo 15 quince de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, puse a disposición del compareciente el Aviso de Privacidad, previo al tratamiento de sus datos personales, quien manifestó su expreso consentimiento para el tratamiento de los mismos. -----

VI.- Que leí al compareciente íntegramente este instrumento explicándole y orientándole sobre el valor y consecuencias legales del mismo, mostrándose conforme con él, lo firma a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- **DOY FE.** -----

UNA FIRMA ILEGIBLE.- UNA RUBRICA.- UN SELLO DE AUTORIZAR.- DOY FE. -----

----- I N S E R C I O N -----

ARTÍCULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA FEDERAL, QUE TEXTUALMENTE DICE: - -

“ARTÍCULO 2554.- En los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará que se exprese que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño,

COTIZADO



tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quieran limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se extenderán especiales. Los Notarios insertarán este artículo en los términos de los poderes que se otorguen". -----

Se autoriza definitivamente este instrumento, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.- DOY FE -----

ES PRIMER TESTIMONIO QUE SE EXPIDE EN ORDEN Y PRIMERO EN USO PARA "MOTTE ASOCIADOS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, VA EN CUATRO HOJAS, TRES UTILES POR AMBOS LADOS Y UNA SOLO POR SU ANVERSO.- DOY FE. -----

COTEJADO



**LIC. NORA MENDOZA ARREVILLAGA
CORREDOR PUBLICO NUMERO DOS
DE LA PLAZA DEL ESTADO DE TLAXCALA**

YO LA LICENCIADA NORA MENDOZA ARREVILLAGA TITULAR
DE LA CORREDURÍA PÚBLICA NÚMERO DOS DE LA PLAZA
DEL ESTADO DE TLAXCALA

HAGO CONSTAR.- Que la presente copia fotostática compuesta
de cuatro foja(s) útil(es), es fiel reproducción de su
original, que tuve a la vista, con el que cotejé y al cual me remito.
DOY FE.

Tlaxcala, Tlaxcala a los ocho días del mes de Mayo
del año dos mil dieciséis.

